

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución N° 000015-2022-INVERMET-GG de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Gerente General de INVERMET, en su calidad de Órgano Sancionador en el marco del procedimiento administrativo disciplinario incoado al servidor **DANTE DANIEL BALLON BELTRAN**, y;

Que, mediante Resolución N° 000015-2022-INVERMET-GG de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Gerente General de la Gerencia General de INVERMET, en su calidad de Órgano Sancionador se resolvió imponer al señor Dante Daniel Ballón Beltrán personal contratado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Especialista en Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, la sanción de **AMONESTACION ESCRITA** prevista en el inciso a) del artículo 88° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el subnumeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, referido a las rectificaciones de errores, precisa: "**201.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; en ese sentido, se contempla la figura de la corrección y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos;

Que, en ese sentido, en la Resolución N° 000015-2022-INVERMET-GG de fecha 11 de febrero de 2022, se advierte haberse consignado lo siguiente.

En la parte de los vistos, se consignó: "El Informe del Órgano Instructor N° 00001-2022-INVERMET-OAF, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador del Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas en calidad de órgano instructor (...)" **cuando correspondía:** "El Informe del Órgano Instructor N° 00001-2022-INVERMET-OGAF, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas en calidad de órgano instructor (...)", errores tipográficos que no varían el contenido ni la decisión de la misma;

En el primer párrafo del Considerando, se consignó: "Que, mediante el Informe del Órgano Instructor N°00001-2022-INVERMET-OAF-APER, el Coordinador del Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas emitió pronunciamiento (...)" **cuando correspondía:** "Que, mediante el Informe del Órgano Instructor N°00001-2022-INVERMET-OGAF, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas emitió pronunciamiento (...)", errores tipográficos que no varían el contenido ni la decisión de la misma;

En el numeral 12 del rubro Antecedentes y Documentos que dieron lugar al inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, se consignó: "(...) el Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas en su calidad de órgano instructor, presentó a la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el Informe del Órgano Instructor N° 00001-2022-INVERMET-OAF-APER, cuando correspondía: "(...) la

Oficina General de Administración y Finanzas en su calidad de órgano instructor, presentó a la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el Informe del Órgano Instructor N° 00001-2022-INVERMET-OGAF (...), errores tipográficos que no varían el contenido ni la decisión de la misma;

En el artículo 4 de la parte resolutive, se consignó: “**Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución al Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que registre la sanción impuesta en el legajo del señor Dante Daniel Ballón Beltrán (...)**” **cuando correspondía:** “**Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que registre la sanción impuesta en el legajo del señor Dante Daniel Ballón Beltrán (...)**”.

Que, por las consideraciones antes expuestas se considera que debe procederse a corregir la Resolución N° 000015-2022-INVERMET-GG de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de INVERMET;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en la Resolución N° 000015-2022-INVERMET-GG de fecha 11 de febrero de 2022, conforme se detalla en la presente resolución y quedando la misma de la siguiente manera:

En la parte del visto, **lo correcto es:** “*El Informe del Órgano Instructor N° 00001-2022-INVERMET-OGAF, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas en su calidad de órgano instructor (...)*”, errores tipográficos que no varían el contenido ni la decisión de la misma;

En el primer párrafo del Considerando **lo correcto es:** “: “*Que, mediante el Informe del Órgano Instructor N°00001-2022-INVERMET-OGAF, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas emitió pronunciamiento (...)*”, errores tipográficos que no varían el contenido ni la decisión de la misma;

En el numeral 12 del rubro Antecedentes y Documentos que dieron lugar al inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, **lo correcto es:** “*(...) la Oficina General de Administración y Finanzas en su calidad de órgano instructor, presentó a la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el Informe del Órgano Instructor N° 00001-2022-INVERMET-OGAF (...)*”, errores tipográficos que no varían el contenido ni la decisión de la misma;

En el artículo 4 de la parte resolutive, **lo correcto es:** “**Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que registre la sanción impuesta en el legajo del señor Dante Daniel Ballón Beltrán (...)**”.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor al señor Dante Daniel Ballón Beltrán, con las formalidades de ley.

Regístrese y comuníquese,

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL